



DICTAMEN TÉCNICO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: “CONSTRUCCION DE 3 COCINAS CON DEPOSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS” – ID N° 468134

Gral. Eugenio A. Garay, 09 de mayo del 2025

UOC Convocante (*): Gral. Eugenio A. Garay

Unidad o área requirente (*): Dpto. de Obras y Proyectos

Funcionario o técnico responsable (*): Arq. María E. Miranda

Dependencia y cargo que desempeña (*): Responsable del Dpto. de Obras y Proyectos

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

Las EE.TT., de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) para Proyecto de Obras: **CONSTRUCCION DE 3 COCINAS CON DEPOSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS” – PAC/ID N° 468134.**

Marco Normativo:

Que, el Art. 25°, primer párrafo de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” preceptúa: *“Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.”*

Que, el Art. 58° del Decreto N° 2264/2024 “Que reglamenta la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas” reza: *“Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.”*

Que, el Art. 40° de la Resolución DNCP N° 230/2025 textualmente dispone: *“La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del Pliego de Bases y Condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico.”*

La presente convocatoria tiene por objeto la construcción de cocina con deposito en tres instituciones educativas del Distrito

Las Especificaciones Técnicas (EE.TT.) de dichos proyectos de construcción son generales y contemplan la totalidad de rubros de la obra a ser ejecutada, dichas EE.TT. fueron elaboradas por la Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), por ende, el proyecto fue aprobado y autorizado por el MEC para su ejecución según **Nota DI – Expediente N° 119.514/2025 de fecha 28/03/2025**, la cual forma parte del expediente de la presente convocatoria, adjunto en el SICP



MUNICIPALIDAD DE GRAL EUGENIO A. GARAY

Mariscal Estigarribia Y Diosnel Chasse

Telefax: (0546) 250 535

e-mail: gralgaray@hotmail.com

Las EE.TT. fueron elaboradas en base a las Especificaciones Técnicas Generales del MEC, en las cuales se establecen los materiales, calidad, empleo y metodología de uso en los trabajos a ser ejecutados.

Los procesos de trabajo que deben ser observados en la construcción, determinando los materiales y su calidad, por lo que el Contratista debe ejecutar todos los trabajos según las normas, reglamentos y procedimientos establecidos de acuerdo con estas Especificaciones Técnicas que junto con los planos y planillas constituyen el Proyecto.

Así mismo, las especificaciones técnicas requeridas para la presente licitación son lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, ya que las mismas fueron establecidas con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza de la presente contratación, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, en cumplimiento con las normativas legales vigentes.

Mediante dichas obras serán beneficiadas los niños/niñas de la zona y de las localidades aledañas, a través del programa HAMBRE CERO, a fin de erradicar el hambre en las escuelas, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible y de esta manera garantizar el acceso a la educación de los mismos, derecho fundamental del niño consagrado en la Constitución Nacional.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:**

No Aplica.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial:**

No Aplica.

Arq. María E. Miranda

Responsable del Dpto. de Obras y Proyectos



Mario Fernando Troche González

Responsable de la UOC